



Resolución Directoral N° 252 -2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

17 JUL 2023
Ayacucho,.....

carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad;

Que, el artículo 16° del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, sin embargo, en su Artículo 17° numeral 17.1, establece: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR LAS ENCARGATURAS, con eficacia anticipada al 28 de junio del 2023, las funciones de Jefe de los diferentes servicios del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Regional “MAMLL” de Ayacucho; debiendo desempeñar sus funciones con responsabilidad, diligencia y lealtad hacia la institución; al siguiente personal:

- M.C. RAMIRO ROJAS PILLACA
Jefe del servicio de Obstetricia
- M.C. MARIO VENEGAS AIQUIPA
Jefe del servicio de Ginecología

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los servidores encargados, continuarán percibiendo sus remuneraciones conforme a Ley, y las asignaciones conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1153, por la responsabilidad asignada, de corresponder.

ARTÍCULO TERCERO.- queda sin efecto, con eficacia anticipada al 28 de junio del 2023, todo acto administrativo de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente disposición.

8:27
06-07-23



Resolución Directoral N° 252 -2023

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 17 JUL 2023

VISTO: El Informe N° 151-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-DP-DGO, sobre encargatura de funciones de los diferentes servicios del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Gineco Obstetricia, es la unidad orgánica encargada de la atención integral de la patología ginecológica y obstétrica durante el ciclo reproductivo, pre-concepcional, concepcional y post concepcional, así como de las enfermedades del sistema de reproducción de la mujer. Cuenta con varios servicios que coadyuvan el cumplimiento de sus objetivos;

Que, en atención al requerimiento del Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia, y para el cumplimiento de sus objetivos, resulta necesario encargar al profesional que lidere el servicio que se le asigne;

Que, el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un trabajador pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa. La acción administrativa para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa es a través, entre otros, por encargo;

Que, el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones-Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, la encargatura es la acción de personal mediante la cual se concede temporalmente facultades a un servidor de la administración pública para ejercer autoridad en un puesto de trabajo con responsabilidad funcional; la cobertura se hace en forma interna con el único propósito de optimizar las acciones administrativas y la dinámica que debe mantenerse en forma permanente en el servicio;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, sobre "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, en su numeral 3.6 sub numeral 3.6.1 establece: El Encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de





Resolución Directoral N° 252 -2023

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

Ayacucho, 17 JUL 2023

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución a los interesados, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Personal, INFORHUS, Área de Remuneraciones y Planillas, y Unidades Orgánicas pertinentes de la institución para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRINANA
DIRECTOR EJECUTIVO



JHAB/DE-HRA
LAPP/DIR-ADM.
LAHM/DIR-OPP
ECN/AJ.
EGH/J-UP.
Rm/Selección

